

Don: al Sr. D. Matheo Zavallos

En vista de una certificacion suada y firmada por D. Sebastian Jimenez de Quezada Medico en diez y siete del proximo Abril, haciendo presente que en su Orden salio de esta Capital el Sr. D. Matheo Zavallos Don: el dia onze de Marzo pasado de este año, para verter el exorcismo del dolor Colico que habitualmente padecia, y verter el ayuno de ella el once de dho Abril; Y la replica de dho Señor para que se le abonen los Cavildos y funciones que le hubieren celebrado en el referido dho. Acuerdo la Ciudad que en consideracion a lo que en esta certificacion en la forma que se requiere, se le abonen al citado Sr. D. Matheo Zavallos los Cavildos y funciones que solicita.

Carta Dñ. sobre que no se impida al Juez de Resid. de esta Ciudad el reconocimiento de los Libros Capitulares.

Viose una Oñ del R.^o Consejo de Castilla comunicada por D. Juan Antonio Pexa y Penuelas Escribano de Camara, su fha en Madrid a trece del proximo Abril, en la que expresa que habiendose visto en dho Supremo Tribunal la Representacion de esta Ciudad de veinte y ocho de Marzo pasado de este año sobre la novedad intentada por D. Juan Piam.^o Bernal Juez que entienze en la visita de dho para que en conformidad de lo prevenido en el Capitulo nueve de su Instruccion se le manifesten los Libros Capitulares, y demas Papeles que convenga estar en su Archivo y Secretaria del Ayuntamiento para su reconocimiento; cuya Diligencia solo se havia practicado por los Oficiales Comisionados en residenciar a los dñs Justicia y Car.^{os} Capitulares, y que en esta atencion se le dispensase la instancia de dho Juez, sobre se yendo este en ella sin embargo de dho Capitulo: Ha resuelto dho Real Consejo que el mencionado Juez de visita proceda con arreglo al citado Capitulo nueve de la dha Instruccion, y que esta Ciudad no lo impida, con lo demás que contiene la que se leyó a la letra; Y haciendo la oyd. de Acuerdo se guarde y cumpla; Acuyo fin los Cavalleros Comisarios ante nombrados ^{re cuenta} en el nominado Juez de Residencia de Escribanos de esta Resolucion, y que en su virtud en el dia y hora para practicar la Diligencia que se previene en el Capitulo nueve de la Instruccion de su Comision, afin de que estén entendidos de ello los dñs en quienes para en las llaves del Archivo, y consiguientemente se execute este Acto.

Don: sobre devoto de Mensilio y esta Ciu. acuda al Consejo.

Viose una Oñ del R.^o Consejo de Valencia, comunicada por D. Joseph de Rivera su Secretario, con fha en Madrid a